

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las quince horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESION EXTRAORDINARIA**, la cual fue convocada a las quince horas con treinta minutos, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**; ASIMISMO, se cuenta con la presencia del secretario Municipal **RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES**.Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los **Siguientes**: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Puntos de Agenda. 4- Reprogramación de Fondo de Apoyo Municipal. 5- **A continuación, se emitió el siguiente punto y acuerdo:**

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO**: **I)** Que la asamblea legislativa aprobó y se publicó en el D. O. N° 152 Tomo N° 436 de Fecha 17 de agosto de 2022, LA LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS. **II)** Que según el Art. 3 de la ley supra relacionada estos fondos pueden ser utilizados para el pago de servicios básicos, tales como, la recolección de desechos, alumbrado, así como también, para fines sociales, tales como becas, proyectos de emprendedurismo, proyectos dirigidos a mujeres, proyectos para la juventud, proyectos de vivienda, programas de atención al adulto mayor y otros relacionados a la mejora de los grupos sociales que atienden. **III)** Que a la fecha las carpetas con fuente de financiamiento FAM en su

ejecución muestran disponibilidad de fondos y financieramente, se cuenta también con disponibilidad. **IV)** Que es necesario cumplir obligaciones con suministrantes de servicios de energía eléctrica, agua potable y servicios de telefonía, recolección y disposición final de desechos sólidos. **V)** Que se tiene a la vista propuesta de reforma presentada por El Gerente General. **VI)** Que cada uno de los miembros del concejo municipal analizan dicho punto y toman a bien aprobar la reforma presentada. **VII) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35 del Código Municipal. **ACUERDA:**

I) Reformar y reprogramar los rubros y carpetas financiados con fondos FAM según el cuadro siguiente:

N°	PROYECTO	MONTO ORIGINAL	RUBROS A DISMINUIR	RUBROS A CREAR Y/O FORTALECER	DISPONIBLE A REASIGNAR
1	APOYO A LA RECOLECCION	\$75,377.58			
2	REPARACION		\$7,758.20		
3	SALARIOS		\$15,988.06		
4	COMPRA DE MOTO CARGAS			\$7,200.00	
5	COMPRA DE LLANTAS			\$424.48	
6	PAGO ASEMUSA			\$14,910.33	
6					\$1,211.45
7	DESARROLLO COMUNITARIO	\$152,929.20			
8	SALARIOS		\$6,736.00		
9	PROGRAMA DIRIGIDO A MUJERES		\$3,429.10		
10	PROGRAMA CONGOLES		\$42.53		
11	PROGRAMA DE EMPRENDEDURISMO		\$1,781.07		
12	PROGRAMA DIRIGIDO A EXTREMA POBREZA		\$2,851.60		
13					\$14,840.30
14	APOYO A LA JUVENTUD	\$79,210.74			
15	SECCIÓN MÚSICA BÁSICA		\$159.01		
16	BANDA FOLKLORICA		\$1,375.00		
17	ORQUESTA BIG BAND MUNICIPAL		\$4,897.95		

18	BANDA MUNICIPAL		\$10,619.85		
19	BATUCADA		\$2,285.41		
20	ARTES PLÁSTICAS, MURALISMO Y GRAFITI		\$2,726.80		
21	SALARIO DE PROMOTORES DIRECTORES		\$2,100.00		
22	FORTALECIMIENTO ESCUELA DE ARTE		\$1,368.00		
23	PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES		\$1,334.98		
24	FORTALECIMIENTO ESCUELA DE ARTE		\$1,380.00		
25	IMPREVISTOS		\$2,419.58		
26					\$30,666.58
27	TOTAL, DISPONIBLE A REASIGNAR				\$46,718.33

II) De los **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 33/100 DOLARES** disponibles de las disminuciones relacionadas en EL ROMANO I) del presente acuerdo, se reasignarán de la siguiente forma:

N°	RUBRO A CREAR O REFORZAR	MONTO
1	SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$900.00
2	ALUMBRADO PUBLICO	\$24,000.00
3	ENERGIA ELECTRICA	\$14,400.00
4	TELEFONIA Y COMUNICACIONES	\$2,500.00
5	DISPOSICION FINAL (ASEMUSA)	\$4,918.33
	TOTAL	\$46,718.33

III) Girar instrucciones al encargado de presupuesto para que reforme el presupuesto 2023 según lo establecido en el presente acuerdo, así como también para que se haga efectivo de Fondo de Libre Disponibilidad el pago de salarios de la planilla eventual del mes de noviembre y diciembre del presente año, y deducciones de ley que derivan del pago de dicha planilla. **IV)** De conformidad con el Art. 91 del Código Municipal se autoriza al tesorero municipal a erogar los fondos de conformidad a lo establecido en el presente acuerdo. - Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes. -

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las diecinueve horas de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -

EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -

GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -

MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -

RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -

NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -

SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -

NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -

NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -

RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.